





PROMOTOR RESPONSABLE (a rellenar en caso de que el promotor sea persona distinta del solicitante)								
Apellidos y Nombre o Razón Social					DNI/NIF/CIF/NIE/Pasaporte			
Dirección (Calle, Avenida, Plaza,...)			Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Población		Provincia					
Notificación Telemática <input type="checkbox"/>	Tlf. Avisos SMS		Dirección correo electrónico					

TÉCNICO/A PROYECTISTA								
Apellidos y Nombre o Razón Social					DNI/NIF/CIF/NIE/Pasaporte			
Dirección (Calle, Avenida, Plaza,...)			Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Población		Provincia					
Notificación Telemática <input type="checkbox"/>	Tlf. Avisos SMS		Dirección correo electrónico					

TÉCNICO/A DIRECTOR/A DE OBRA / DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA								
Apellidos y Nombre o Razón Social					DNI/NIF/CIF/NIE/Pasaporte			
Dirección (Calle, Avenida, Plaza,...)			Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Población		Provincia					
Notificación Telemática <input type="checkbox"/>	Tlf. Avisos SMS		Dirección correo electrónico					

TÉCNICO/S INTERVINIENTE/S EN CASO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN								
Apellidos y Nombre o Razón Social					DNI/NIF/CIF/NIE/Pasaporte			
Dirección (Calle, Avenida, Plaza,...)			Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Población		Provincia					
Notificación Telemática <input type="checkbox"/>	Tlf. Avisos SMS		Dirección correo electrónico					

CONSTRUCTOR								
Apellidos y Nombre o Razón Social					DNI/NIF/CIF/NIE/Pasaporte			
Dirección (Calle, Avenida, Plaza,...)			Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Código Postal	Población		Provincia					
Notificación Telemática <input type="checkbox"/>	Tlf. Avisos SMS		Dirección correo electrónico					

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

AVÍS: Informació relativa a la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal: Les dades que Vostè ens facilite s'incorporaran a fitxers, que s'utilitzaran per a les pròpies finalitats municipals i els específics d'aquest Servei; no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguin les destinatàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit al Ajuntament de Dénia, Plz. Constitució, 10 – 03700 Dénia (Alacant), adjuntant una fotocòpia de la seua D.N.I. o equivalent.



## ANEXO DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR

### DOCUMENTACIÓN ESENCIAL A APORTAR:

- 1.- **SOLICITUD** según modelo oficial.
  - 2.- **Documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras**, firmada electrónicamente por Técnico competente.
  - 3.- **PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS en formato CD o archivo para tramitación telemática**, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (en supuestos de sujeción normativa a visado obligatorio) o acompañado de **declaración responsable para presentación de documentación técnica no sujeta a visado obligatorio**, que incluya, -salvo que conste presentado en el expediente de Gestión Urbanística y el proyecto se ajuste al mismo-, **levantamiento topográfico actualizado con verificación municipal (acompañado de informe municipal de alineaciones)** de la/s finca/s georreferenciada/s, donde consten la superficie bruta, neta y de cesión de la parcela, en su caso, así como los demás extremos según ANEXO EXPLICATIVO (**residuos, acústica, Seguridad y Salud, Telecomunicaciones, tala de arbolado etc.**) y cuando afecte a edificación existente, fotografía de la misma.  
El Proyecto Básico es suficiente para solicitar licencia de obra, pero será requisito imprescindible presentar a la Administración municipal **Proyecto de Ejecución visado para iniciar las obras** (artículo 11 de la Ley 3/2004 y demás normativa concordante)
  - 4.- **PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN** en caso de urbanización simultánea a la edificación, en formato CD o archivo para tramitación telemática, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (en supuestos de sujeción normativa a visado obligatorio) o acompañado de declaración responsable para presentación de documentación técnica no sujeta a visado obligatorio, con el contenido mínimo previsto en el ANEXO EXPLICATIVO, teniendo en cuenta las instrucciones respectivas en relación con el ALUMBRADO PÚBLICO.  
En caso de precisar la **instalación de depuradora para solucionar la evacuación de aguas residuales**, deberá aportar la documentación que se especifica en el ANEXO EXPLICATIVO.
  - 5.- **AFIANZAMIENTO** por importe del 100% del coste de las obras de **urbanización simultáneas a la edificación** precisas para convertir en solar la parcela respectiva (artículos 178 LOTUP 5/2014) o **AFIANZAMIENTO DE REURBANIZACIÓN**, para garantizar la reposición de los elementos de dominio público afectados (Ordenanza de Licencias).
  - 6.- **GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA (aprovechamiento urbanístico y cesiones dotacionales)**. Aportar Resolución de liquidación del excedente de aprovechamiento urbanístico de la parcela y aceptación de cesiones dotacionales al Ayuntamiento, en su caso, o designación del número de expediente o procedimiento administrativo de tramitación.
- NOTA** : Conforme al art. 27.3 de la Ley 3/2004 “ La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar a la parcela de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística”. Sin perjuicio de lo anterior, podrán tramitarse de forma previa o simultánea a la licencia de edificación, pero:
- EN NINGÚN CASO SE CONCEDERÁ LA LICENCIA CUANDO NO ESTÉN CUMPLIMENTADOS LOS REQUISITOS DE ADQUISICIÓN DEL EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO, CESIONES DOTACIONALES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN CON AFIANZAMIENTO POR IMPORTE DEL 100% DEL MISMO, CONFORME LA NORMATIVA APLICABLE (artículos 176 a 178 LOTUP 5/2014, Ley 3/2004 y Ordenanza de Licencias).**
- 7.- **PROYECTO DE ACTIVIDAD O ESPECTÁCULOS**, cuando se trate de edificios e instalaciones que requieran instrumento de intervención en materia de **Actividades o Espectáculos Públicos**, para su tramitación simultánea junto con la licencia de obras (28 de la Ley 3/2004 y demás normativa concordante).
  - 8.- Abonar el **I.C.I.O.** y las **Tasas** correspondientes.
  - 9.- Fotocopia de la **escritura de propiedad del terreno inscrita en el Registro de la Propiedad o Certificación Literal registral de la finca afectada**, con independencia del otorgamiento, en su caso, de la licencia de obras salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, según art. 12.1 del RSCL aprobado por D: 17-6-55.
  - 10.- Impreso de **estadística** debidamente cumplimentado.
  - 11.- Fotocopia del último recibo del I.A.E. del constructor (Epígrafe 501.1) o en caso de estar exento del pago, alta en el IAE del Constructor y certificado de exención de la Agencia Tributaria.
  - 12.- **Actuaciones complementarias:**

### El interesado deberá aportar:

- Informe del Servicio Municipal de Arqueología cuando la obra se pretenda en Zona Arqueológica.
- Informes y Autorizaciones administrativas previas de otras Administraciones Públicas y Organismos en procedimientos independientes o con trascendencia directa en el procedimiento de otorgamiento de licencias (autorizaciones o concesiones otorgadas por las Administraciones titulares del dominio público cuando se pretendan obras en el mismo, Declaración de Interés Comunitario en suelo no urbanizable, autorizaciones promovidas por la Autoridad Portuaria, autorizaciones previas de la Consellería de Cultura en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano 4/98, Autorización de Costas -obras, vertidos etc.-, Carreteras etc.)

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

AVÍS: Informació relativa a la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal: Les dades que Vostè ens facilite s'incorporaran a fitxers, que s'utilitzaran per a les pròpies finalitats municipals i els específics d'aquest Servei; no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguin les destinatàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit al Ajuntament de Dénia, Plz. Constitució, 10 – 03700 Dénia (Alacant), adjuntant una fotocòpia de la seua D.N.I. o equivalent.



- Ello con independencia de la necesaria obtención de otras autorizaciones concurrentes a la licencia de obra; autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar –zonas de afección, vertidos-, etc.

**No obstante, los siguientes informes se solicitarán de oficio por la Administración Municipal:**

- Los informes preceptivos de la Conselleria competente en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, se solicitarán de oficio, cuando se trate de obras en zonas incluidas en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Montgó precisadas de dicho informe previo.
- También se solicitarán de oficio aquellos informes en Suelo No Urbanizable que sean preceptivos, previos y vinculantes al otorgamiento de la licencia de obras.
- Informe de la Comisión Mixta del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico en los supuestos en que según el mismo resulta preceptivo. Éste último se solicitará de oficio.

**SE LE INFORMA DE QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁ OBTENIDA LA LICENCIA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO, CUANDO EL PROYECTO SEA CONTRARIO A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE, NI EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD NO CUENTE CON LOS DOCUMENTOS ESENCIALES PARA DOTAR DE CONTENIDO A LA RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 219 y 223 de la LOTUP 5/2014, DE 25 DE JULIO Y DEMÁS NORMATIVA CONCORDANTE, CON LA CONSIGUIENTE IMPOSIBILIDAD DE INSTAR OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE OBRA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**

**El plazo máximo de resolución y notificación de la licencia de obra mayor será de dos meses, ampliado a 3 meses cuando deba resolverse de forma única la licencia de edificación y la licencia de actividad o cuando se trate de licencias de intervención en inmuebles catalogados o en trámite de catalogación, suspendiéndose estos plazos por el tiempo que medie entre la notificación de deficiencias al interesado y su completa subsanación por éste, conforme a los arts 29 de la Ley 3/2004 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, este plazo no empezará a computarse hasta que el interesado no subsane los requisitos esenciales para entender iniciada la solicitud conforme al art. 68 de dicha Ley.**

## ANEXO EXPLICATIVO DOCUMENTACIÓN

### 1.- PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS

#### El Proyecto Técnico deberá incluir:

1.1.- Salvo que ya conste presentado en el expediente de Gestión Urbanística y el proyecto se ajuste al mismo, deberá presentar, **levantamiento topográfico actualizado con verificación municipal (acompañado de informe municipal de alineaciones)** de la/s finca/s georreferenciada/s (incluyendo listado de coordenadas de sus vértices según sistema ETRS 89 U.T.M. – Huso 31), en formato PDF (con indicación de la escala), firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (o acompañado de declaración responsable para presentación de documentación técnica no sujeta a visado obligatorio), en el que consten las preexistencias y determinaciones de la ordenación urbanística vigente, así como los siguientes parámetros:

- A) Superficie bruta, neta y de cesión de la parcela (en su caso).
- B) Lindes de la finca representándose los elementos naturales y constructivos existentes.
- C) Lindes de la finca colindante
- D) Lindes de la finca frontal acotando:
  - D1) El ancho del camino actual;
  - D2) El ancho del vial del planeamiento vigente;
  - D3) El ancho resultante después de la cesión.

(artículo 8 Ordenanza Reguladora Licencia y otros Actos urbanísticos municipales, BOP de 24/08/11)

1.2.- **Residuos:** el Proyecto Básico de Obra ( o el Proyecto de Ejecución si éste se presenta directamente para obtener licencia ) deberá incluir un apartado relativo a la cantidad y tipología de los residuos que generen las obras y a la forma en que se van a gestionar dichos residuos, así como plano de las instalaciones de gestión de residuos . Asimismo, el promotor deberá aportar documento de aceptación de los residuos generados de la obra en base al proyecto técnico firmado por empresa gestora de residuos autorizada (artículo 4.2 Ley 3/2004 y normativa de residuos)

1.3.- **Acústica:** De conformidad con lo dispuesto en los arts. 14 y 23 del D. 266/2004 sobre contaminación acústica, el Proyecto Básico ( o el Proyecto de Ejecución si éste se presenta directamente para obtener licencia ) debe contener mediante anexo la referencia al cumplimiento de las condiciones acústicas de la edificación, respetando los niveles máximos establecidos en el Decreto mencionado y el Proyecto de Ejecución deberá incluir la justificación del cumplimiento de dicha

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

AVÍS: Informació relativa a la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal: Les dades que Vostè ens facilite s'incorporaran a fitxers, que s'utilitzaran per a les pròpies finalitats municipals i els específics d'aquest Servei; no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguen les destinatàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit al Ajuntament de Dénia, Plz. Constitució, 10 – 03700 Dénia (Alacant), adjuntant una fotocòpia de la seua D.N.I. o equivalent.



normativa.

**4.- Aportar Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** firmado por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial cuando sea exigible de conformidad con el R.D.Ley 1/1998 ( edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no, sean o no de nueva construcción que estén acogidos o deban acogerse al régimen de Propiedad Horizontal según Ley 49/60 ó edificios que en todo o en parte hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda ) que será requisito necesario para el inicio de las obras.

**5.- Presentar Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud** de conformidad con lo previsto en el R.D. 1627/97. Este podrá presentarse con el Proyecto Básico suficiente para obtener licencia de obras o bien con el posterior Proyecto de Ejecución imprescindible para poder comenzar las obras, de conformidad con el art. 11 de la Ley 3/2004.

**6.- PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN** en caso de urbanización simultánea a la edificación, **en formato CD, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (en supuestos de sujeción normativa a visado obligatorio) o acompañado de declaración responsable para presentación de documentación técnica no sujeta a visado obligatorio.**

Dicho Proyecto de Urbanización deberá contener, al menos:

- Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

**El apartado relativo al ALUMBRADO PÚBLICO deberá contener:**

-Proyecto con el contenido mínimo que normativamente venga establecido para su posterior legalización ante el Organismo Competente de la Consellería ó Anexo de instalación de alumbrado público, según proceda de acuerdo al apartado 3 de la ITC-BT-04 del vigente Reglamento de Electrotécnico para Baja Tensión, en adelante R.E.B.T. (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto) redactado y firmado por técnico competente.

-El citado proyecto/anexo, deberá contener, al menos, los siguientes documentos (sin perjuicio de que, según las particularidades de la instalación, se puedan exigir adicionalmente alguno más):

- Memoria descriptiva y normativa de aplicación. Deberán indicarse características técnicas de los equipos (IP, IK, CLASE I ó II, etc) a instalar (luminarias, columnas, cajas tipo claved, etc).
- Cálculos eléctricos líneas eléctricas (secciones de cableado, caídas de tensión, etc), según vigente R.E.B.T.
- Independientemente de la potencia instalada, se elaborarán los oportunos cálculos luminotécnicos justificativos del vigente Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior aprobado por Real Decreto 1890/2008, que deben incluir el cálculo de la eficiencia energética de la instalación proyectada y la clasificación del alumbrado proyectado. Los citados cálculos luminotécnicos han de tener en cuenta el vial en su totalidad aunque sólo se vayan a colocar los que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del proyecto, en previsión de futuras ampliaciones de tal forma que cada punto de luz esté ya en su ubicación definitiva.
- Plano de situación de la parcela afectada por las obras de urbanización.
- Plano de planta de todos y cada uno de los puntos de luz que se proyectan (con leyenda indicando modelo de luminaria, lámpara, tipo y altura de báculo ó columna, etc). En el mismo plano se deberán reflejar los puntos de luz existentes en un radio de 50m desde el último punto de luz que se vaya a instalar, indicándose modelo de lámpara, luminaria así como características del báculo ó columna. Se indicará también el cuadro eléctrico de alumbrado público más cercano, en el caso

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

AVÍS: Informació relativa a la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal: Les dades que Vostè ens facilite s'incorporaran a fitxers, que s'utilitzaran per a les pròpies finalitats municipals i els específics d'aquest Servei; no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguin les destinatàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit al Ajuntament de Dénia, Plz. Constitució, 10 – 03700 Dénia (Alacant), adjuntant una fotocòpia de la seua D.N.I. o equivalent.



de que se pretenda sacar las líneas desde él en vez de realizar un cuadro eléctrico nuevo.

6.-Plano de planta con indicación de C.G.P., equipos de medida y de situación de todos y cada uno de los puntos de luz que se proyectan, debidamente numerados e identificados para hacer referencia en la memoria. Deberá indicarse el trazado de todos y cada uno de los circuitos eléctricos desde el cuadro general hasta cada uno de los receptores de alumbrado, así como la derivación individual (con dimensiones y especificaciones tanto del conductor como de las canalizaciones (tubos)). Se indicará también el trazado del conductor de tierra y sus dimensiones así como el conductor para el doble nivel. Habrá que indicar a qué fase y de qué circuito se alimenta cada punto de luz. Se reflejarán todas y cada una de las arquetas con ubicación de las picas de puesta a tierra. La escala del plano será la adecuada para que queden perfectamente identificados todos los elementos.

7.-Plano de esquema unifilar con todos y cada uno de los elementos. Se identificará cada circuito y se construirá una tabla que se colocará bajo cada circuito, indicando como mínimo, los siguientes parámetros: potencia instalada, potencia de cálculo, intensidad, sección de conductor, diámetro de tubo, caída de tensión más desfavorable total, aislamiento del conductor, etc.

Nota1.- Se aconseja que previo a la elaboración del anterior documento, se consensúe con el técnico municipal responsable del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, las especificaciones particulares a tener en cuenta en las instalaciones de alumbrado público municipales. Para ello deberán dirigirse en horario de atención al público al departamento Industrial, acompañados del plano de situación de la parcela en cuestión.

#### OBSERVACIONES: DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO UNA VEZ EJECUTADAS:

- Si procede, anexo de modificaciones (con planos, cálculos, etc) firmado por técnico competente , que se hallan podido originar durante la obra previamente consensuadas con el técnico municipal responsable de alumbrado público.
- Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión elaborado por instalador autorizado y tramitado ante el Organismo Competente a nombre del M.I. Ayuntamiento de Dénia.
- Certificado firmado y sellado por instalador autorizado con mediciones de resistencia a tierra de la instalación y medidas de aislamiento de todos y cada uno de los circuitos eléctricos
- Certificado de Inspección Inicial por Organismo de Control (OCA) si procede según ITC-BT-05
- Verificación inicial por instalador autorizado o Inspección Inicial por Organismo de Control (OCA), según corresponda, de acuerdo a la ITC-EA-05 del vigente Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (Real Decreto 1890/2008)
- Certificados fabricante materiales empleados
- Así como el resto de documentación indicada en la normativa de aplicación.
- Las instalaciones deberán darse de alta de contadores a Iberdrola por parte del promotor de las obras antes de ser cedidas.

7.- En caso de precisar la **instalación de depuradora para solucionar la evacuación de aguas residuales**, deberá aportar la documentación que se especifica a continuación:

Para emisión de informe preceptivo por parte del Departamento de Medio Ambiente para la instalación de depuradoras se requerirá la siguiente documentación.

- Memoria o proyecto técnico de instalación de depuradora de oxidación total firmada por técnico competente que incluya como mínimo lo siguiente:
  - Ubicación y coordenadas de la parcela. Referencia catastral.
  - Coordenadas UTM y huso del punto exacto donde se encuentra el equipo de depuración y del punto de vertido.
  - Número de habitantes que residen en la vivienda de forma habitual y volumen de vertido diario y anual.
  - Ficha técnica o Certificado de características del modelo de depuradora elegida, cuyos porcentajes de reducción de la carga contaminante cumplan los valores establecidos en el RD 509/1996.
  - Caracterización del vertido, indicando los porcentajes de reducción de DBO5, DQO, SS y P total y N total, según lo establecido en el Real Decreto 509/1996, de desarrollo del RD-Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
  - Plano de planta de la parcela ubicando construcciones y punto de vertido.
  - Declaración expresa del técnico responsable de que no existirán afecciones ambientales, a la salud o se producirán daños a las cosas con la puesta en marcha de la instalación, especificándose la no afección a las aguas subterráneas en caso de infiltración.
  - El punto de vertido debe disponer de medidor de caudal en continuo con función totalizadora del volumen de vertido anual y arqueta de toma de muestras que tenga fácil accesibilidad, de acuerdo con el artículo 55.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como plano de ubicación del mismo.

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

AVÍS: Informació relativa a la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal: Les dades que Vostè ens facilite s'incorporaran a fitxers, que s'utilitzaran per a les pròpies finalitats municipals i els específics d'aquest Servei; no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguin les destinatàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit al Ajuntament de Dénia, Plz. Constitució, 10 – 03700 Dénia (Alacant), adjuntant una fotocòpia de la seua D.N.I. o equivalent.



En caso de viviendas situadas en ZONA RUSTICA:

- Deberá obtener la preceptiva Autorización de Vertido de aguas residuales por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**La memoria técnica deberá contener presupuesto y se deberá abonar el ICIO y la tasa que devengue.**

- 8.-** En caso de licencias de obra mayor que comporten la **tala de arbolado existente**, para emisión de informe preceptivo por parte del Departamento de Medio Ambiente se requerirá presentar plano de situación, identificando el número y ubicación de los ejemplares a talar afectados por la ejecución de las obras.

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE DÉNIA

AVÍS: Informació relativa a la Llei Orgànica 15/1999 de Protecció de Dades de Caràcter Personal: Les dades que Vostè ens facilite s'incorporaran a fitxers, que s'utilitzaran per a les pròpies finalitats municipals i els específics d'aquest Servei; no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguin les destinatàries del tractament. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit al Ajuntament de Dénia, Plz. Constitució, 10 – 03700 Dénia (Alacant), adjuntant una fotocòpia de la seua D.N.I. o equivalent.